

District Title I Parent Involvement - Spanish Version

Política Título 1 del Distrito: Participación de Padres

De conformidad con la Ley Federal y el Distrito, los padres de los estudiantes que participan en Programas de Título I del Distrito han desarrollado conjuntamente la siguiente política de participación de los padres. La política será implementada por el superintendente o la persona designada de acuerdo con el itinerario establecido en la política e incorporada como parte del plan de Título 1 del Distrito.

Participación en la planificación de la política de Titulo 1

El Distrito celebrará una reunión anual para los padres de los estudiantes en el Programas de Título 1, incluyendo el personal de la escuela de Título 1, los directores de las escuelas que reciben fondos de Título 1 y otras personas interesadas para discutir el Plan del Programa de Título 1; se revisará la implementación del Plan del Título I y se determinará como se han de usar los fondos de Titulo 1 asignados para las actividades de participación de padres. También se invitará a que ellos expresen sugerencias para su mejora.

Apoyo del Distrito para la participación de los padres

El Distrito se encargará de la coordinación, asistencia técnica y otros apoyo necesarios para ayudar a las escuelas que participan en la construcción de la capacidad de participación de los padres para mejorar el logro académico de los estudiantes y el rendimiento escolar.

Esta coordinación, asistencia y apoyo debe incluir:

- El Distrito desarrollará un comité asesor de padres para dar asesoramiento sobre asuntos relacionados con la participación de los padres en el Programa de Título 1.
- El Distrito desarrollará un procedimiento que los padres han de seguir en asuntos relacionados con la participación de los padres durante el año escolar sobre las cuestiones de la escuela.
- El Distrito asignará recursos del Distrito para las actividades de participación de los padres en el Programa de Título 1.
- El Distrito desarrollará un programa de entrenamiento tanto para los padres como para el personal que permitirá a ambos, padres y personal adquirir información necesaria.
- El Distrito usará su maestro de Título 1 como el coordinador de participación de los padres.

El Distrito, con la asistencia de los padres, deberá desarrollar e implementar un Plan Distrital de Desarrollo Profesional para mejorar las habilidades de los maestros, personal de servicios a los alumnos, directores y demás personal en:

- A través de los servicios de BOCES East Central, se desarrollaran Programas de entrenamientos para mejorar las contribuciones de los padres del Distrito Escolar Deer Trail.
- A través de los servicios de BOCES East Central, se desarrollarán programas para instruir al personal sobre cómo atraer, comunicarse y trabajar con los padres como un socio igualitario en la educación de sus hijos.
- A través de los servicios de BOCES East Central, se implementaran programas para los padres que apoyen sus necesidades.

La coordinación de las actividades de participación de los padres con los programas de otros distritos

El Distrito deberá, en la medida posible y apropiada, coordinar e integrar programas de participación de los padres y actividades con los programas preescolar del Distrito y de otro tipo, que fomenten y apoyen los padres en participar más plenamente en la educación de sus estudiantes.

- El Distrito requerirá una reunión trimestral con los Programas de Educación Temprana en temas acordados por el director, educación especial, el maestro de Título 1 y cualquier otro grupo que sea necesario.
- El Distrito desarrollará un programa que permitirá a los padres el acceso a los materiales y servicios de cada programa que están disponibles para ellos.

Aprendizaje de los estudiantes

El Distrito deberá coordinar e integrar las estrategias para la participación de padres de Título 1 con los otros programas educativos en el Distrito. El propósito de esta coordinación será mejorar la calidad académica de las escuelas servidas, incluyendo la identificación de barreras que son obstáculos para una mayor participación de los padres en las actividades autorizadas por la ley, en particular por padres que:

- Están en desventaja económica
- Tienen discapacidades
- Tienen limitado dominio del inglés
- Tienen una alfabetización limitada
- Son de cualquier grupo minoritario racial o étnico

- Son los padres de los niños migrantes

El Distrito usará los siguientes programas para ayudar a satisfacer las necesidades de nuestros estudiantes:

- Reuniones mensuales del CAT
- Evaluación de nuestro programa de almuerzo gratis o precio reducido
- Apoyo a los estudiantes migrantes con programas locales durante el verano para migrantes
- Conferencias de padres y maestros
- Conferencias abiertas ("open house") para todo el Distrito
- Actividades para los padres de todos los estudiantes del Título 1

El Distrito proveerá a los padres, según sea apropiado:

- La información para ayudarles a entender el contenido académico del Estado y los estándares de logro,
- Evaluaciones académicas estatales y locales,
- Los requisitos del Título 1, cómo monitorear el progreso académico de los estudiantes y cómo trabajar con el personal de la escuela para mejorar el logro de los estudiantes.

El Distrito deberá desarrollar materiales escritos y entrenamiento para el personal para ayudar a los padres a trabajar con los estudiantes para mejorar el rendimiento/logro estudiantil.

- El Distrito debe proveer a los padres materiales de texto y otros materiales que les permita la posibilidad de prestar apoyo a sus hijos en casa.
- Al comienzo de cada año escolar el distrito escolar proveerá a cada padre y estudiante un folleto de orientación básica que describe el programa de evaluación que se utilizarán para evaluar a los estudiantes.
- Al comienzo de cada año escolar el Distrito escolar proveerá a cada padre una descripción del estándar académico que cada niño debe cumplir.
- El Distrito desarrollará un proceso para que los padres puedan ser voluntarios en los salones de clase.

Método de comunicación con los padres

Toda la información relacionada con programas escolares y para los padres, reuniones y otras actividades se enviará a los padres en un formato y lenguaje que los padres puedan entender.

Evaluación anual

El Distrito llevará a cabo, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y la eficacia de esta política. La efectividad de esta política se medirá en parte por los logros académicos obtenidos por los estudiantes y el rendimiento escolar.

La evaluación deberá identificar específicamente los obstáculos a una mayor participación de los padres en las actividades autorizadas por la ley, en particular por los padres que:

- Están en desventaja económica
- Tienen discapacidades
- Tienen limitado dominio del inglés
- Tienen una alfabetización limitada
- Son de cualquier grupo minoritario racial o étnico
- Son los padres de los niños migrantes

El Distrito usará los resultados de la evaluación para diseñar estrategias que contribuyan a aumentar la participación más efectiva de los padres, inclusive la revisión de la esta política (Título 1) si es necesario.

El Distrito debe proveer otros tipos de apoyo razonable para actividades de participación de los padres según como los padres lo soliciten.

Desarrollo de la política de participación de padres de estudiantes de Título 1 al nivel de escuela (local)

Cada escuela que recibe fondos del Título 1 elaborarán conjuntamente con, y distribuirá a los padres de estudiantes que participan en el Programa de Título 1 (en lo sucesivo a "los padres"), una política escrita a nivel de escuela (local) Título 1 Política de Participación de los Padres acordado por los padres en condescendencia con la requisitos de la Ley Federal.

La póliza deberá contener un convenio entre la escuela y los padres o acuerdo que describe cómo los padres, personal escolar y los estudiantes compartirán la responsabilidad del rendimiento de los estudiantes académica y los medios por los cuales la escuela y los padres construirán y desarrollarán una asociación

para ayudar a los estudiantes. Como mínimo, el pacto debe incluir las disposiciones contenidas en la exposición (KB-E-1) adjuntos a esta política.

Adoptará en 2006

REVISADO marzo 2012

REFERENCIAS LEGALES: CRS 22-7-101

CRS 22-7-407

CRS 22-11-201 (4) (b) (I)

CRS 22-30.5-109

CSS 1 CCR 301-1, Reglamentos 2202-R.2.01 (4) (J)

20 USC S6301 y ss.

Título I, Parte A, Sección 1118

Título I, Parte A, Sección 1114

Título I, Parte A, Sección 1115

Título I, Parte A, Sección 1116

Título I de la Parte F, Sección 1606

Título I, Parte A, Sección (a) (3) (B) (IV)

Título I, Parte A, Sección 1112

Título I, Parte C, Sección 1304

Título I, Parte A, Sección 1114 (b) (2)

Cruce Refs.:

ADA

AE

AEA

IA

IHBIB

Illinois

ILBB

KD